

BASES LEGALES “SORTEO COCHE ELÉCTRICO”

Septiembre 2019

1_NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

La empresa comercializadora IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con domicilio social en Plaza Euskadi 5, 48009, Bilbao, domicilio fiscal en calle Tomás Redondo 1, 28033, Madrid, y C.I.F. A-95758389.

2_OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Con motivo del lanzamiento de la campaña relativa al Plan Elige 8 Horas, entre todos los clientes que participen entre el 16 de septiembre y el 30 de noviembre de 2019, se realizará un sorteo de 3 coches eléctricos.

3_ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN

Todos los clientes de IBERDROLA que participan en el sorteo y que cumplan las condiciones del mismo, en el periodo de la promoción.

4_PERIODO DE DURACIÓN

El periodo de participación será el comprendido entre el 16 de septiembre y el 30 de noviembre de 2019. El 4 de diciembre IBERDROLA extraerá los datos de los participantes, realizando los sorteos el 10 de diciembre ante notario.

5_DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD A LAS BASES

Las bases del presente concurso quedarán depositadas ante Notario el cual velará por la transparencia y legalidad del presente sorteo.

6_MECÁNICA Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de participar:

- Todo cliente o nuevo cliente que adquiera un nuevo contrato de luz, gas o cualquier otro producto de IBERDROLA durante las fechas de la promoción (entre el 16 de septiembre y el 30 de noviembre de 2019), que mantenga ese contrato activo a 30 de noviembre de 2019. Cada nuevo contrato contará como una participación, sin límite.
- Todo cliente que actualice sus datos de contacto en la página web www.iberdrola.es/movilidad-electrica/sorteo-smart-vehiculo-electrico durante las fechas de la promoción, que mantenga al menos un contrato con IBERDROLA a 30 de noviembre de 2019. La actualización de datos contará como una participación (adicional, en su caso, a la forma anterior de participar).

Una vez finalizada la campaña, se realizará el sorteo ante notario y se obtendrán tres ganadores y una lista de diez suplentes, estos últimos por orden de extracción.

Los sorteos se realizarán el día 10 de diciembre de 2019. Dicha fecha podrá estar sujeta a variaciones por motivos de desarrollo informático, notariales, o por otras causas justificadas que lo hagan necesario.

Para el caso de que los datos de contacto de los ganadores no fueran válidos, no fuera posible contactar con ellos en el plazo de 15 días laborables desde la celebración del sorteo, no hubieran confirmado que aceptan el premio en el plazo y forma indicadas en el apartado “Liquidación de Premios” de las presentes bases o hubieran manifestado su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, este pasará al primer ganador suplente. En el caso de que este primer ganador suplente no cumpliera los requisitos de participación anteriormente indicados, pasará el premio al siguiente ganador suplente por orden de prelación, y así sucesivamente.

7_EXCLUSIONES

Quedan excluidos de la presente promoción los empleados y jubilados de empresas del Grupo IBERDROLA y de las empresas relacionadas, directa o indirectamente, en la realización de la presente promoción.

También quedan excluidos de la promoción los clientes de Ceuta y Melilla.

IBERDROLA se reserva el derecho a eliminar cualquier participación que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción. Igualmente quedará eliminado cualquier ganador que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de IBERDROLA, de la de sus clientes, así como del resto de participantes.

8 DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

Los premios de la promoción son tres (3) smart EQ Fortwo 100% eléctricos, valorados **23,000€** (IVA incluido) cada uno.

El premio se entregará a cada ganador en un Punto de Atención cada uno, decididos por Iberdrola.

El ganador del premio no podrá solicitar el cambio del mismo por otro equivalente, ni su equivalente económico, pero sí podrá renunciar al él, en cuyo caso, no existirá compensación alguna por ello.

En caso de indisponibilidad o fuerza mayor, IBERDROLA se reserva el derecho de cambiar el premio por otro de igual valor y características.

El premio de la presente promoción estará sujeto a lo dispuesto tanto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como en el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, de manera que corresponderá a IBERDROLA, como sujeto pasivo que satisface la renta sujeta a retención o ingreso a cuenta, la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención correspondiente a efectos de dicho impuesto.

El ganador del premio tendrá que declararlo en su declaración de la renta correspondiente al ejercicio en que se reciba, como rendimiento procedente de premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, consignando la retención practicada y el importe íntegro obtenido, sin descontar la citada retención. A tal efecto, IBERDROLA emitirá las oportunas certificaciones.

9 LIQUIDACIÓN DE PREMIOS

IBERDROLA se pondrá en contacto con el titular del contrato de suministro premiado a través del teléfono o email que conste como contacto en IBERDROLA o del teléfono móvil o correo electrónico que hayan indicado en cualquier momento.

Una vez efectuada la comunicación válida con el ganador, éste dispondrá de un plazo improrrogable de 5 días laborables para confirmar su aceptación, mediante la firma del documento que, a tal efecto, le entregará IBERDROLA.

Transcurrido dicho plazo sin que el agraciado haya comunicado a IBERDROLA su aceptación, dicha adjudicación quedará sin efecto y se adjudicará por IBERDROLA al participante/suplente inmediatamente siguiente.

El ganador deberá acreditar su identidad con la remisión a IBERDROLA de fotocopia del DNI, pasaporte, o cualquier otro documento oficial vigente.

10 PROTECCIÓN DE DATOS

A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, la participación de los interesados en la promoción y la aceptación de las condiciones de privacidad y bases legales asociadas supone el consentimiento de los participantes para el tratamiento de su datos con la finalidad de la entrega de los premios descritos en las presentes bases al ganador, la gestión de la relación contractual que el cliente/participante en su caso, mantiene con IBERDROLA y con la finalidad del envío de comunicaciones comerciales, a través de los medios de contacto convencionales y electrónicos facilitados, relativas al suministro

de energía, productos, servicios, acciones deportivas, culturales y benéficas en las que participa, ofreciendo ventajas para sus clientes según su perfil comercial.

El ganador del premio consiente que con motivo del sorteo su nombre e imagen y otros datos por él aportados puedan ser utilizados por IBERDROLA. Asimismo, IBERDROLA se reserva el derecho a publicarlo y difundirlo por los medios de comunicación que estime convenientes (intranet, boletines, prensa, web, redes sociales, etc.) así como las imágenes del ganador del premio mencionado. Para estos efectos, IBERDROLA podrá fotografiar o filmar al ganador sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especie, al ganador.

Este tratamiento incluye el uso de redes sociales para la comunicación de sus promociones, así como para la publicación de las imágenes y datos identificativos del ganador en los perfiles de IBERDROLA en Facebook y Twitter, ubicadas en Estados Unidos. Las transferencias de datos estarán amparadas por el acuerdo EU-US Privacy Shield (información disponible en <https://www.privacyshield.gov/welcome>) y el consentimiento explícito del interesado.

Los datos podrán ser accedidos por terceros prestadoras de servicios con los fines de la gestión de la promoción y entrega de premios, entre ellos notarios, agencias de comunicación, fotógrafos, etc.

Le informamos que sus datos serán almacenados en el caso de clientes, durante su relación contractual con IBERDROLA y una vez finalizado el contrato por el plazo de 2 años. En el resto de los casos el plazo del tratamiento será de 2 años desde la recogida de los datos. Todo ello sin perjuicio de la obligación de bloqueo durante el plazo de atención de las responsabilidades derivadas del tratamiento acorde a la legislación vigente.

Por último, IBERDROLA informa que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos personales, mediante escrito dirigido a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. – Att. Responsable Protección de Datos, Apartado de correos nº 1732, 28080 Madrid, o a través de cualquiera de los canales de IBERDROLA: Teléfono de Atención al Cliente 900 225 235; correo electrónico: protecciondatos.comercial@iberdrola.es; 'Mi Área Cliente' dentro de www.iberdrola.es, así como en cualquiera de los Puntos de Atención, indicando los datos identificativos, dirección o email de contacto, motivos de la solicitud y documentación justificativa, para lo cual deberá aportar documento que acredite su identidad indicando **“SORTEO COCHE ELÉCTRICO”**.

Para el caso de que el participante no obtenga la respuesta o satisfacción pretendidas, IBERDROLA le informa de su derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, con domicilio en C/Jorge Juan nº6, 28001 Madrid o a través de Internet en la dirección: <https://www.aepd.es/>

11_MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SORTEO Y REVOCACIÓN

IBERDROLA se reserva el derecho a modificar o revocar, por razones justificadas y en cualquier momento, las presentes bases.

13_LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes condiciones generales se interpretarán conforme a la Ley española. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes bases, IBERDROLA y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, se someten de modo formal a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.